

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** CONSTITUCION

A00001

### CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE S.A.C.

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/11/2023, OTORGADA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE AREQUIPA DRA. MARIA EMILIA LADRON DE GUEVARA ZUZUNAGA.

### **DENOMINACIÓN.-**

ARTÍCULO 1º.- LA SOCIEDAD SE HA CONSTITUIDO COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE FUNCIONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE STEMIS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

### **OBJETO SOCIAL.-**

ARTÍCULO 2º.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- 1) LA PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE PLATAFORMAS RELACIONADAS A LA SIMULACION DE PROCESOS JUDICIALES EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO.
- 2) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL MEDIANTE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS ONLINE, DE MANERA SINCRONICA O ASINCRONICA EN LAS ÁREAS JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y/O EMPRESARIAL. ESTOS SERVICIOS ESTARÁN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, PROFESIONALES O EN GENERAL A CUALQUIER PERSONA NATURAL CUAL SEA SU GRADO DE INSTRUCCIÓN O GRADO ACADÉMICO, ASÍ COMO TAMBIÉN A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, Y EN CONSECUENCIA LA FACULTAD DE EMITIR DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES RELACIONADAS A LOS SERVICIOS BRINDADOS.
- 3) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACION RELACIONADO CON LOS CURSOS DE FORMACIÓN O EN GENERAL SIN EXCLUSIONES, ESTOS SERVICIOS ESTARAN DIRIGIDOS A CUALQLUIER TIPO DE PERSONAS
- 4) ESTABLECER CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN QUE LE FUESEN CONVENIENTES CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.
- 5) DEDICARSE A LA ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS A LAS ÁREAS JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS.

### **DOMICILIO.-**

ARTICULO 3°.- LA SOCIEDAD TIENE COMO DOMICILIO LA URBANIZACION ANGELES DE CAYMA C -21 DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.

#### **DURACIÓN.-**

ARTICULO 4°.- LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES, Y TERMINARAN LAS MISMAS POR ACUERDO DE SUS ACCIONISTAS, CONCLUSIÓN DEL OBJETO SOCIAL O POR MANDATO EXPRESO DE LA LEY.

### CAPITAL.-

ARTICULO 5°.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN SOL) CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS.

### **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-**

ARTICULO 8º: EL REGIMEN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO:

- A) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) DE LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO CONTARA CON DIRECTORIO.



### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

### DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9°: LA JUNTA GENERAL ES EL ORGANO MAXIMO DE LA SOCIEDAD. ESTARA CONFORMADA POR LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO QUE, DEBIDAMENTE CONVOCADOS, CONCURRAN A ELLA Y REUNAN EL QUORUM NECESARIO PARA CONSTITUIR CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SUS DELIBERACIONES Y DECISIONES, ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO, OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AUNQUE HUBIESEN VOTADO EN CONTRA O NO HUBIESEN ASISTIDO.

PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, REGIRÁ LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 114° AL 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL VOTO DEL GERENTE GENERAL SERÁ DIRIMENTE EN CASO DE EMPATE EN CUALQUIER ACUERDO DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 10º: EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA SOCIEDAD COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO, Y SE CIERRA AL TREINTIUNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE REUNIRA NECESARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTICULO 11°.- LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA. LA REPRESENTACION DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO TRATANDOSE DE PODERES POR ESCRITURA PUBLICA, LOS PODERES DEBERAN SER REGISTRADOS HASTA EL DIA ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA, DE SER NECESARIO PODRA SESIONAR FUERA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SOCIAL E INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO.

<u>ARTICULO 12º.-</u> LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246º DE LA "LEY".

ARTICULO 13°.- EN LO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA JUNTA DE ACCIONISTAS SE REGULARÁ POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 111° AL 151° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

#### DE LA GERENCIA.

ARTICULO 14°.- NO HABIENDO DIRECTORIO, LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA LA QUE SERA REPRESENTADA POR EL GERENTE, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LOS ARTICULOS 287° AL 289° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y RETRIBUCIONES QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LA DURACION DE SU MANDATO ES POR TIEMPO INDEFINIDO. -

EL GERENTE GENERAL CONTARÁ CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: A) TENER LA PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTIÓN DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN C) LA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO EL GERENTE GENERAL PODRÁ REVOCAR LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARÁ IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1530 DEL CÓDIGO CIVIL D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAIO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MIUTAR CON LAS FACULTDES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE AS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL



### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASÍ COMO OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES, LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA CONCILIACIÓN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN, SOBRE CUALQUIER MATERIA PUDIENDO DISPONER DERECHOS, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO G) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO H) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES K) REPRESENTAR A LA



### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

2 - FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES. C) SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGÚN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

3.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA: A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO C) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICARD (TARJETA DE CRÉDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACIÓN Y OTROS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS. D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL. F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. G) SOLICITAR. CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL, ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR, EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR, EN EL CASO DE CHEQUES COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARIOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS, L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA SBS M) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

4 - FACULTADES EN MATERIA LABORAL: A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA. - C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y



### ZONA REGISTRAL Nº XII - SEDE **AREOUIPA** OFICINA REGISTRAL AREQUIPA

Nº Partida: 11564587

### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

5.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL: A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUSIVE DE USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO, SUMINISTRO, DONACIÓN, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTÍA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACIÓN COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, LEASING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS A FUTURO COMO COMMODITIES, ETC. B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR; PRENDAR SEA INDUSTRIAL O MERCANTIL EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O RENUNCIAR A EL F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS H) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS ATÍPICOS O INNOMINADOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD I) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONÓMICAS J) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL K) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ARTÍCULO 15°.- EL GERENTE GENERAL ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE DE:

- 1. LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD. LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENE LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR.
- 2. EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESCRITURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTEN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE. -
- 3. LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 4. EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 5. LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA, RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. -
- 6. LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. -
- 7. EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SALVO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 16º .- LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GERENTES DE LINEA, NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y CUYAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES SERAN DETERMINADAS EN CADA OPORTUNIDAD.

LO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO EL REGIMEN DE LA GERENCIA SE REGULARÁ POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 185º AL 197º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL; ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES; DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.- Y OTROS CONSTAN MÁS AMPLIAMENTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A RODERICK NESTOR CUSIRRAMOS MONTESINOS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41544650, QUIEN DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO.



# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STEMIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/11/2023 A LAS 08:15:08 AM HORAS, BAJO EL № 2023-03362389 DEL TOMO DIARIO 2023. DERECHOS COBRADOS S/ 86.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00134471-01.-AREQUIPA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

